



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, 01 de junio de 2023

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintinueve, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 330018023012665
- 330018023012949
- 330018023014834
- 330018023012619
- 330018023012663

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023016477
- 330018023016474
- 330018023014927





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023015592
- 330018023015907
- 330018023016470
- 330018023014388
- 330018023014457
- 330018023014046
- 330018023012030
- 330018023014287
- 330018023014462

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018023015068
- 330018023014096
- 330018023014675
- 330018023012845

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018023013664
- 330018023013917
- 330018023014143
- 330018023013863
- 330018023014027
- 330018023014395
- 330018023014208
- 330018023014226
- 330018023014245
- 330018023013761
- 330018023013734
- 330018023013699
- 330018023014082
- 330018023014263
- 330018023014269
- 330018023013831
- 330018023013709
- 330018023013860
- 330018023014055
- 330018023014254
- 330018023014249
- 330018023014285
- 330018023014292
- 330018023014230
- 330018023013802
- 330018023013804
- 330018023014197
- 330018023013781
- 330018023014020
- 330018023013833
- 330018023014298
- 330018023014037
- 330018023014210

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023015679
- 330018023012798
- 330018023013173
- 330018023013279
- 330018023014581
- 330018023015744
- 330018023014266
- 330018023012385

ACUERDO CTSP-0515/06/2023.- Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0516/06/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0517/06/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0518/06/2023.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0519/06/2023.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-520/06/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública con número de folio **330018023014927**, presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se aprueba la **inexistencia parcial** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-521/06/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **confidencialidad** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública con número de folio **330018023014287**, presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se aprueba la **inexistencia** del resto de la información materia del folio referido, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-522/06/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, identificados con los numerales 012M7B997E11522016-CM1, 012M7B997E11522039-CM1, 012M7B997E5822002-CM2, 012M7B997E6522003-CM1, 012M7B997E7322001-CM1, 012M7B997E7322003-CM1, 012M7B997E7322010-CM1, 019N02823-001, 019N02823-002, 019N03423-001, 019N03623-001, 019N04223-001, 019N04523-001, 019N04523-002, 019N05523-001, 047E02322003-CM3, 047E2622014-CM2, 047E2622020-CM1, 047E3422001-CM1, 047E4222005-CM1, 047E4222012-CM1, 047E4222018-CM1, 047E4222021-CM1, 047E4322006-CM1, 047E44220010-CM1, 047E4422004-CM2, 047E4422004-CM3, C2M0109-CM1, U220361-CM2 y U220373-CM2, los cuales fueron remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/004416.**

En dichos documentos se eliminaron los datos consistentes en: Nombre de terceros, correo electrónico que no es de representante, legal, RFC, rostro de personas, número de acciones, domicilio código de identificación, vigencia de credencial para votar, actividades, datos de acta de nacimiento, números telefónicos, cargo y firmas.

Lo anterior con fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-523/06/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de



CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 31 instrumentos contractuales, identificados con los numerales 012M7B997E13322024, 012M7B997E13322027, 012M7B997E13322028, 012M7B997E13322029, 012M7B997E13322030, 012M7B997E13322031, 012M7B997E13322032, 012M7B997E13322033, 012M7B997E13322034, 012M7B997E13322036, 012M7B997E13322038, 012M7B997E13322039, 012M7B997E14122001, 012M7B997E14122002, 012M7B997E14122003, 012M7B997E14122004, 012M7B997E14622002, 012M7B997E14622005, 012M7B997E14622007, 012M7B997E14622009, 012M7B997E14622011, 012M7B997E14622018, 012M7B997E14622021, 012M7B997E15822001, 012M7B997E15822002, 012M7B997E15822003, 012M7B997E15822004, 012M7B997E15822005, 012M7B997E15822006, 012M7B997E12423011 y S2M0043-CM2, los cuales fueron remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/004417.**

En dichos documentos se eliminaron los datos consistentes en: RFC, celular, correo electrónico, nombre, cargo, clabe y nombre del banco.

Lo anterior con fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-524/06/2023.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, **se aprueban las versiones públicas de 25 instrumentos contractuales, identificados con los numerales 012M7B997E11222007, 012M7B997E11322017, 012M7B997E11322040, 012M7B997E11522004, 012M7B997E11522007, 012M7B997E11522008, 012M7B997E11522010, 012M7B997E11522012, 012M7B997E11522017, 012M7B997E11522018, 012M7B997E11522019, 012M7B997E11522020, 012M7B997E11522025, 012M7B997E11522026, 012M7B997E11522027, 012M7B997E11522028, 012M7B997E11522029,**





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997E11522031, 012M7B997E11522032, 012M7B997E11522033, 012M7B997E11522034, 012M7B997E11522038, 012M7B997E11522039, 012M7B997E11522046 y 012M7B997E11522047, los cuales fueron remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/004509.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en: Domicilio, RFC, correo electrónico, clabe y nombre de banco, nombre, firma, cargo y celular.

Lo anterior con fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerarse datos personales clasificados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de los particulares.

En este sentido, la Normativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a las obligaciones de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos confidenciales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018023013559
- 330018023014519
- 330018023015963
- 330018023016097
- 330018023016211
- 330018023016223
- 330018023016237
- 330018023014961
- 330018023015787
- 330018023016257
- 330018023016324
- 330018023016409
- 330018023016296
- 330018023014404
- 330018023014532
- 330018023014643
- 330018023015196
- 330018023016035
- 330018023016095
- 330018023014954
- 330018023015154
- 330018023015834
- 330018023016040
- 330018023016403
- 330018023015768
- 330018023015887
- 330018023016213
- 330018023016210
- 330018023016218
- 330018023016063
- 330018023015847
- 330018023015397
- 330018023015394
- 330018023014389





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023013612 | ➤ 330018023016236 | ➤ 330018023016358 |
| ➤ 330018023015479 | ➤ 330018023016263 | ➤ 330018023015009 |
| ➤ 330018023016039 | ➤ 330018023016369 | ➤ 330018023014628 |
| ➤ 330018023016356 | ➤ 330018023013165 | ➤ 330018023016258 |
| ➤ 330018023015934 | ➤ 330018023014783 | ➤ 330018023016512 |
| ➤ 330018023015935 | ➤ 330018023014789 | ➤ 330018023014964 |
| ➤ 330018023016081 | ➤ 330018023015241 | ➤ 330018023015200 |
| ➤ 330018023015777 | ➤ 330018023015514 | ➤ 330018023013070 |
| ➤ 330018023016008 | ➤ 330018023015933 | ➤ 330018023013003 |
| ➤ 330018023016138 | ➤ 330018023016100 | ➤ 330018023015099 |
| ➤ 330018023016163 | ➤ 330018023016385 | ➤ 330018023015587 |
| ➤ 330018023016256 | ➤ 330018023016388 | ➤ 330018023016451 |
| ➤ 330018023016264 | ➤ 330018023016452 | ➤ 330018023015074 |
| ➤ 330018023016614 | ➤ 330018023015772 | ➤ 330018023016479 |
| ➤ 330018023011725 | ➤ 330018023016453 | ➤ 330018023015876 |
| ➤ 330018023013103 | ➤ 330018023016491 | ➤ 330018023016465 |
| ➤ 330018023015123 | ➤ 330018023015972 | ➤ 330018023016162 |
| ➤ 330018023016065 | ➤ 330018023014107 | ➤ 330018023014397 |
| ➤ 330018023016105 | ➤ 330018023016233 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018023014599 | ➤ 330018023016103 | ➤ 330018023014629 |
| ➤ 330018023016102 | ➤ 330018023013552 | ➤ 330018023015811 |
| ➤ 330018023016107 | ➤ 330018023015931 | ➤ 330018023015936 |
| ➤ 330018023014639 | ➤ 330018023016337 | ➤ 330018023016180 |
| ➤ 330018023015534 | ➤ 330018023016147 | ➤ 330018023015519 |
| ➤ 330018023016172 | ➤ 330018023016285 | ➤ 330018023015265 |
| ➤ 330018023015122 | ➤ 330018023016380 | ➤ 330018023016140 |





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018023015300
- 330018023016346
- 330018023010081
- 330018023014793
- 330018023013556
- 330018023016160

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018023014302
- 330018023014316
- 330018023014182
- 330018023014131
- 330018023014212
- 330018023012936
- 330018023014311
- 330018023013747
- 330018023014303
- 330018023014000
- 330018023014358
- 330018023014530
- 330018023014693
- 330018023014666
- 330018023014191

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018023015429
- 330018023014636

ACUERDO CTSP-0525/06/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0526/06/2023.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0527/06/2023.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0528/06/2023.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53





CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-0529/03/2023.- Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto a las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Cuadragésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de junio de 2023.